

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASISTENCIA AL MERCADO AUDIOVISUAL DENOMINADO “MIPCOM” 2021

PRIMERA. Objeto

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias dentro de su plan de fomento y promoción del sector audiovisual, se ha marcado como una de sus prioridades el desarrollo y la consolidación del sector audiovisual canario a través de la internacionalización de sus proyectos, mediante la asistencia a mercados profesionales y, por razones de eficacia, se ha encomendado a la empresa Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., la gestión de las actividades encuadradas en el Programa “Desarrollo sector audiovisual de Canarias”.

En concreto, la presente convocatoria tiene por objeto facilitar la presencia de profesionales del sector audiovisual canario en el mercado profesional “MIPCOM”, que se celebrará en Cannes (Francia) del 11 al 14 de octubre de 2021. Un mercado imprescindible en la industria audiovisual para la búsqueda de socios, búsqueda de financiación, distribución o coproducción.

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. sufragará la acreditación para la participación de una persona por empresa o proyecto solicitante, alcanzando un máximo de seis (6) plazas en relación al importe máximo de la convocatoria, que serán cubiertas por seis candidatos seleccionados de entre las solicitudes recibidas.

Los candidatos seleccionados que reciban el apoyo previsto en esta convocatoria deben acreditarse a través del [ICEX](#) en la modalidad EARLY BIRD, antes del próximo 11 de septiembre. Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A *no se hará cargo del coste de aquellas acreditaciones que no se gestionen a través del ICEX y de dicha modalidad.*

SEGUNDA. Consignación presupuestaria

La existencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que deriven de la presente convocatoria, se encuadra dentro la Aportación Dineraria denominada “Programa de Desarrollo del Sector Audiovisual de Canarias”, la cual dispone de cobertura económica suficiente en virtud de Orden nº 240/2021, Libro 192, de fecha 29 de abril de 2021, realizada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del gobierno de Canarias

El importe de esta convocatoria no superará un máximo de cinco mil euros (5.000€) impuestos no incluidos, para cubrir la acreditación al mercado de seis proyectos solicitantes.

TERCERA. Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten las características de uno de los siguientes perfiles:

- A. Productor con proyecto de obra audiovisual.
- B. Empresa de distribución de obra audiovisual.
- C. Empresa de servicios audiovisuales.

Todos los perfiles de solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Empresas Audiovisuales de Canarias o haber presentado la solicitud de alta al momento de presentar la solicitud.
2. Tener domicilio fiscal en Canarias con una antigüedad mínima de un año.
3. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Administración Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.
4. En caso de que el solicitante sea productor, éste debe presentar un proyecto en el que ostente una participación igual o superior al 20% del coste total del mismo. Este proyecto deberá adaptarse, cuando proceda, al tipo de mercado presente en esta convocatoria.

CUARTA. Documentación a presentar

Se cumplimentará la solicitud de participación, disponible como **Anexo I**, según perfil del solicitante (productoras, empresas Distribuidoras y empresas de servicios), adjuntándose la siguiente documentación:

1. Un único pdf que contenga:
 - Copia del DNI del aspirante en caso de persona física o copia del DNI del representante de la persona jurídica aspirante.
 - Copia del CIF de la empresa solicitante, en su caso.
 - Copia del poder de representación de la empresa solicitante, en su caso.
2. Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Audiovisuales de Canarias (se aceptará la solicitud de inscripción en el momento de publicación de esta convocatoria).
3. Un único pdf que contenga:
 - Certificado de situación censal de la persona solicitante
 - Certificado de situación censal del director del proyecto en el caso de que la persona solicitante sea productor.
4. Un único pdf que contenga:
 - Certificado de estar al corriente ante la Administración Tributaria Canaria.
 - Certificado de estar al corriente ante la Agencia Tributaria.
 - Certificado de estar al corriente ante la Seguridad Social.
5. Declaración jurada de no recibir ayuda del Gobierno de Canarias u otras instituciones públicas para asistencia al mismo mercado y por los mismos conceptos que cubre esta convocatoria; se adjunta modelo como **Anexo II**.
6. Documentación específica según el perfil del solicitante a presentar en caso de no poder incluir enlaces web a su contenido en el Anexo I:
 - En el caso de que el solicitante sea productor: documentación que justifique la participación en foros o mercados de coproducción.
 - En el caso de que el solicitante sea empresa de distribución: documentación que justifique la presencia de proyectos canarios en su catálogo de distribución.
7. En caso de que el solicitante sea productor: Declaración responsable de que ostenta una participación igual o superior al 20 % del coste del proyecto que se presenta; se adjunta modelo como **Anexo III**.

QUINTA. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes

Dada la condición técnica que se presupone de los destinatarios de la presente convocatoria, la solicitud para participar en la presente convocatoria se presentará preferentemente de forma telemática junto al resto de la documentación requerida, a través del formulario online disponible accediendo en la pestaña

“Otras convocatorias” de la web de la entidad, www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/ en el apartado denominado “Convocatoria Asistencia al Mercado MIPCOM, 2021” en el plazo de **cinco (5) días hábiles** siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

En el caso extraordinario de que el aspirante deba realizar la presentación física de la solicitud y documentación, se acreditará debidamente y se solicitará cita previa para la presentación en días hábiles de lunes a viernes en el Registro de las instalaciones del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la documentación en sede física deberá de realizarse en sobre cerrado haciendo mención en el exterior del mismo a la “Convocatoria Asistencia al Mercado MIPCOM 2021”, además del título del trabajo y seudónimo con que se presenta el original. Los sobres no pueden contener en el exterior los datos personales del autor, en su interior, incorporarán la documentación indicada en la base Séptima y se presentarán en las oficinas del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.:

C/ León y Castillo nº 57. 4ª planta	C/ Puerta Canseco, nº 49. Edif. Jamaica. 2ª Planta.
35002 - Las Palmas de Gran Canaria	38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 928 277 530	TELÉFONO: 922 531 101
FAX: 928 277 690	FAX: 922 242 419

En el caso extraordinario de que el candidato optase por presentar la solicitud por cualquier otro medio o en cualquier registro centralizado de la Administración que no sea el de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. según habilita el artículo 16.4 LPACAP, deberá inexcusablemente remitir copia de la solicitud a la dirección hello@canaryislandsfilm.com en el improrrogable plazo de 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud. La no remisión será motivo de exclusión del proceso que rigen las presentes bases.

Cualquier cuestión relativa a esta convocatoria se publicará en la pestaña “Otras convocatorias” de la web de la entidad, www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/ en el apartado denominado “Convocatoria Asistencia al Mercado MIPCOM 2021”.

La presentación del formulario de solicitud y documentación anexa presupone la aceptación expresa, formal e incondicional de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

SEXTA. Criterios de valoración

Se exigirá un mínimo de 50 puntos para poder optar a esta ayuda. Para cada perfil de solicitante se valorarán las siguientes cuestiones:

A. En el caso de productores:

1. La adecuación y madurez del proyecto de obra audiovisual mediante una breve descripción del mismo, teniendo en cuenta su grado de desarrollo, la financiación asegurada y participación en foros o mercados de coproducción, de acuerdo al anexo I (40 puntos).
2. La finalidad y objetivos que se persiguen asistiendo al mercado (40 puntos).
3. Director canario del proyecto (20 puntos).

B. En el caso de empresas de distribución:

1. La presencia de proyectos canarios en el catálogo de distribución (33,33 puntos).
2. La finalidad y objetivos que se persiguen asistiendo al mercado (33,33 puntos).

3. La trayectoria de la empresa, teniendo en cuenta su experiencia internacional (33,33 puntos).

C. En el caso de empresas de servicios:

1. La finalidad y objetivos que se persiguen asistiendo al mercado (50 puntos).
2. La trayectoria de la empresa, teniendo en cuenta su experiencia internacional, producciones audiovisuales atendidas (largometrajes, documentales, series de TV) (50 puntos).

SÉPTIMA. Procedimiento de admisión de solicitantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. dictará Resolución, que se publicará en la página web, indicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos en vía provisional dispondrán de un plazo perentorio de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución en la web, para poder subsanar el/los defecto/s que hayan motivado la exclusión.

Expirado el plazo anteriormente citado se publicará resolución que contenga la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y en el supuesto de no presentarse subsanación alguna o no haberse requerido la misma, las listas provisionales devendrán definitivas.

OCTAVA. Procedimiento de selección de candidatos y comisión valoradora

El procedimiento de selección correrá a cargo de una comisión valoradora establecida por Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., que estará integrada por un número impar de miembros y cuya composición será nombrada en la resolución que contenga la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, concretamente, estará formada por un número máximo de 3 miembros elegidos entre los técnicos del Departamento Audiovisual del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes y se reflejarán en un acta, previo proceso de deliberación, que podrá efectuarse por medios telemáticos o de forma presencial.

Asimismo, sólo podrán ser seleccionados hasta un máximo de 6 participantes y, en caso de empate en las puntuaciones, el criterio de desempate será el de valoración de “finalidad y objetivos” (para empresas de distribución y servicios) y de “adecuación y madurez del proyecto” (en caso de productores).

NOVENA. Resolución del procedimiento

El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de **un (1) mes** contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

El fallo con la lista definitiva de candidatos seleccionados se publicará mediante resolución definitiva al efecto en la web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. También será notificado personalmente a los seleccionados en las direcciones de correo electrónico que faciliten a tal efecto.

DÉCIMA. Justificación

Los candidatos seleccionados deberán enviar al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A, en el plazo de un (1) mes, desde la finalización del mercado, la siguiente documentación:

1. Factura de la acreditación abonada.
2. Memoria justificativa que incluya contactos realizados (sin especificar datos personales), objetivos alcanzados y acompañado de memoria fotográfica.
3. Una vez admitida como válida dicha memoria, se deberá enviar una factura al Instituto Canario de Desarrollo Cultural (ICDC) por el importe económico de la acreditación abonada. El importe total de la factura al ICDC no podrá superar el coste de la acreditación. Los impuestos indirectos que conlleve estarán incluidos en el importe total.
4. Copia de la tarjeta de acreditación de la asistencia física al festival en caso de haberse acogido a dicha modalidad.

La no presentación de la justificación, supondrá la cancelación del reembolso del coste de la acreditación, así como no poder optar a este tipo de ayudas para asistencia a otros mercados durante los siguientes 12 meses. Dicha justificación debe ser presentada, al siguiente correo electrónico: hello@canaryislandsfilm.com, y siempre se debe de enviar desde la dirección email que aparece en la solicitud.

UNDÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), adaptado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales de los solicitantes, así como los que se generen con motivo de la relación contractual, que el responsable del tratamiento es Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., sito en Calle León y Castillo, nº 57, 4ª planta 35003, Las Palmas de Gran Canaria, con CIF A-35077817, correo electrónico info@icdcultural.org.

Sus datos personales serán tratados por Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. con la finalidad de atender al objeto de la presente convocatoria. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. Los datos serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales.

En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán, a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD.

Se le informa que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico info@icdcultural.org indicando en el asunto del mismo "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIF, ...).

En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad del control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos, si bien le recomendamos contactar antes con nosotros a fin de resolver la posible situación o conflicto.

Las obligaciones establecidas por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que responderán las partes de la presente convocatoria si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas y en relación con los datos personales a las que tenga acceso durante la vigencia de los contratos que se realicen en el desarrollo y la ejecución de esta convocatoria.

DUODÉCIMA. Aceptación

La presentación de la solicitud para participar en la "Convocatoria Asistencia a Mercado Audiovisual "MIPCOM 2021" supone la aceptación y autorización de los participantes para que el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. desarrolle y promueva las actividades que se contemplan en la presente convocatoria. Asimismo, la participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.